RESOLUCIÓN Nº 14.878/16

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A.; EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 25 de Mayo de 2016.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la Adquisición de Equipos Informáticos para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma SDA PARAGUAY S.A. el Lote I del llamado, y el Lote II queda sin ser adjudicado y se declara desierto debido a que ningún oferente cotizó dichos productos; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2016, consta en Acta N° 602/16 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado realizado por Contratación Directa para la Adquisición de Equipos de Oficina para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR, el Lote I a la firma SDA PARAGUAY S.A., del llamado realizado por Contratación Directa para la Adquisición de Equipos de Oficina para la Institución; por un monto de Gs. 4.400.000 (Guaraníes cuatro millones, cuatrocientos mil); Fuente de Financiamiento 10, Tipo 1 - Actividades Centrales; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016. La cantidad de productos que serán adquiridos se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Impresora Matricial Carro Corto	2	2.200.000	4.400.000

Art. 2º DECLARAR DESIERTO, el Lote II del llamado realizado por Contratación Directa para la Adquisición de Equipos de Oficina para la Institución, atendiendo lo dispuesto en el Art. 30 inc a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 542 - "Adquisición de Equipos de Oficina".----------

Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

Art. 5º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

Art. 6º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •